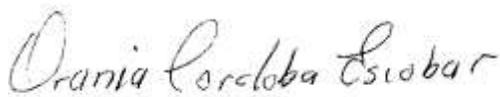


QUIBDO. SECRETARIA. JUNIO 4 DE 2025. En la fecha pasa el presente proceso a despacho con la información que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, con escrito de 26 de mayo de 2025, solicita comprobante de pago de las costas, y de otro lado el demandado COLFONDOS S.A., con escrito de hoy 4 de junio hogaño, solicita devolución de los depósitos judiciales 433030000491049 de 19/02/2025, por valor de \$1.500.000, y 433030000491056 de 19/02/2025, por valor de \$1.500.000, constituido a favor de AXA COLPATRIA DE VIDA SAS, en ocasión del presente asunto. Sírvase proveer.


ORANIA CORDOBA ESCOBAR
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 307, TELEFONO 3233986505
QUIBDÓ – CHOCÓ, Correo: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, cuatro (4) de junio de dos mil veinticinco (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO: 683

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
EJECUTANTE	LUISA CHAVERRA POTES cc. 54.252.805
EJECUTADO	COLFONDOS Y COLPENSIONES
NIT.	8001494962 Y
LLAMADOS EN GARATIA	ALLIANZ SEGURO DE VIDA NIT 860027404
	AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA NIT. 8600021839
	COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR NIT.860002503
RADICADO	2700131050012023-00164-00

Visto el informe secretarial que antecede, se CONSIDERA:

Mediante auto interlocutorio 426 de 10 de abril de 2025, el despacho resolvió:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO de AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA SA, contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretas y practicadas. LIBRAR las comunicaciones correspondientes a las entidades bancarias.

TERCERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales -433030000484798 de 30/09/2024 por valor \$ 1.000.000,00, a favor de ALLIANZ SEGUROS VIDA con NIT. 860027404, 433030000484799 de 30/09/2024 por valor de \$ 1.000.000,00, a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS VIDA, con NIT. 860002183 y 433030000484800 de 30/09/2024 por valor de \$ 1.000.000,00, a favor de COMPANIA SEGUROS BOLIVAR, con NIT. 860002503, quienes deberán allegar el certificado de la cuenta que tenga en la respectiva entidad bancaria para su abono. LIBRAR las comunicaciones de pago.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, archívese la actuación, con las constancias del caso.

No obstante, lo anterior, dicho trámite se encuentra pendiente en razón a que el NIT, de, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, y COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR, solo tienen 9 dígitos y para la transacción el banco exige diez dígitos, sumado lo anterior para el caso de AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA y COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR, deben allegar el certificado de la cuenta que tengan en la respectiva entidad bancaria para el abono correspondiente.

Respecto a la petición que hace el demandado COLFONDOS S.A., es procedente, toda vez que como bien se indicó en la parte considerativa del auto interlocutorio 426 de 10 de abril de 2025, constituyo los depósitos judiciales 433030000491049 de 19/02/2025 por valor de \$ \$1.500.000,00 a favor de AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA SA, con NIT. 8600021839 y -433030000491056 de 19/02/2025, por valor de \$ 1.500.000,00 a favor de AXA COLPATRIA, con NIT. 8600021839, en ocasión del presente proceso, en el cual se constata que con el depósito judicial 433030000484799 de 30/09/2024 por valor de \$1.000.000,00, a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS VIDA, con NIT. 860002183, se le pagó el total de las costas procesales, a las que fue condenada.

En consecuencia, el despacho dispondrá devolver a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS. con NIT. 8001494962, los depósitos judiciales 433030000491049 de 19/02/2025 por valor de \$ \$1.500.000,00 a favor de AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA SA, con NIT. 8600021839 y -433030000491056 de 19/02/2025, por valor de \$ 1.500.000,00 a favor de AXA COLPATRIA, con NIT. 8600021839, en ocasión del presente proceso, valores que serán abonados a la cuenta de ahorros Nro. 4522162081, del banco SCOTIABANK COLPATRIA NIT 860.034.594-1.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, y COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR, suministren el NIT. Correspondiente con los diez (10) dígitos y para el caso de AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA y COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR, deben allegar además el certificado de la cuenta que tengan en la respectiva entidad bancaria para el abono correspondiente a las costas, del proceso ordinario laboral.

SEGUNDO: ORDENAR devolver a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS. con NIT. 8001494962, los depósitos judiciales 433030000491049 de 19/02/2025 por valor de \$ 1.500.000,00 a favor de AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA SA, con NIT. 8600021839 y - 433030000491056 de 19/02/2025, por valor de \$ 1.500.000,00 a favor de AXA COLPATRIA, con NIT. 8600021839, en ocasión del presente proceso, valores que serán abonados a la cuenta de ahorros Nro. 4522162081, del banco SCOTIABANK COLPATRIA NIT 860.034.594-1. Por la secretaria realícese la pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIO ENRIQUE TORRES DIAZ
JUEZ

Firmado Por:

Claudio Enrique Torres Diaz

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3449b2d10aa2aa1e11bf6c1f43b97c06967339ad79fa5f9a8c08d2172e799900**
Documento generado en 05/06/2025 05:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>